



23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

14 de febrero de 2020

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA, A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-PRON-006-2020.

En Mexicali, Baja California, Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del 23 Ayuntamiento de Mexicali, Arq. César Castro Ponce, en su carácter de Subdirector de Obras Públicas y la Lic. Iris del Carmen Zazueta Valenzuela en su carácter de Coordinadora de Mesa Técnica, emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-006-2020, dentro de los recursos: Programa Normal (PRON 2020) relativo a los trabajos de: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA II."

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 24 de enero de 2020, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, oficio: PRON20/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 24 de enero de 2020, se dio inicio al procedimiento por Invitación simplificada, a cuando menos tres contratistas número IS-MXL-PRON-006-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 27 al 31 de enero de 2020, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en el presente procedimiento.
- 4.- Con fecha 04 de febrero de 2020, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 04 de febrero de 2020, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 11 de febrero de 2020, se recibieron propuestas de los licitantes:

Página 1 de 3

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN INCLUIR I.V.A.)
CONZA, S.A. DE C.V.	\$3,669,963.38
ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTROYA	\$3,685,236.76
C. LEONARDO ZAVALA MANCILLA	\$3,722,634.88

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN INCLUIR I.V.A.)
PRIMERO	CONZA, S.A. DE C.V.	\$3,669,963.38
SEGUNDO	ING. VICTOR MANUEL VALENZUELA MONTROYA	\$3,685,236.76
TERCERO	C. LEONARDO ZAVALA MANCILLA	\$3,722,634.88





RESULTADO

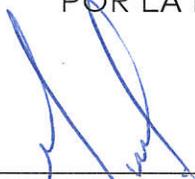
En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CONZA, S.A. DE C.V. por ser la propuesta que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$ \$3,669,963.38 M.N. (tres millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

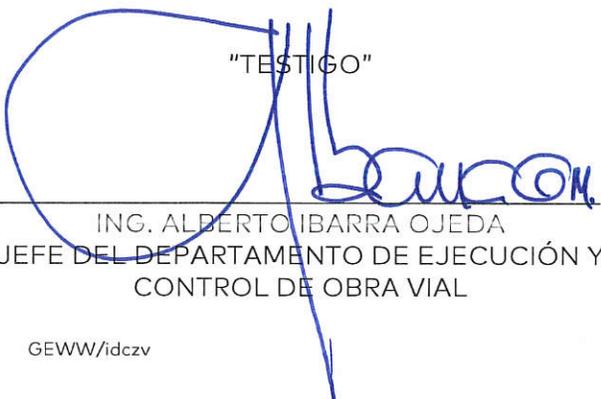


ARQ. CÉSAR CASTRO PONCE
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

GEWW/idczv

"TESTIGO"



ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
ANALISTA DE MESA TÉCNICA